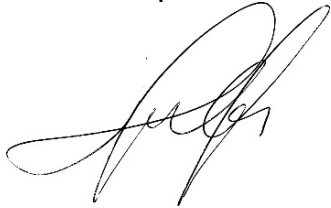


INFORME DE SECRETARIA: Riosucio, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

1. Dentro de este proceso de Disminución de Cuota Alimentaria, la oficina CAJAHONOR dio respuesta al requerimiento hecho por el Juzgado en oficio 1935 del 14 de diciembre de 2022.

La Dirección de Prestaciones Sociales de la POLICIA NACIONAL no dio respuesta a la solicitud de aclaración enviada en oficio 1934 de las mismas calendas.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.



JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretaria

TFN- 008
2017-00033-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, doce (12) de enero de dos mil
veintitrés (2023).

Antes de decidir lo pertinente, en torno a la petición elevada por el aquí demandante y su apoderada, en escrito radicado el 27 de octubre de 2022, se pondrá en conocimiento de los interesados la respuesta dada por CAJAHONOR al requerimiento hecho por el Juzgado.

Precisa dicha entidad que mantiene registrado previamente el embargo del (25%) sobre la totalidad de los conceptos de cesantías, que se encuentran registrados en la cuenta individual del señor Yony Adolfo Rivera Taborda, y que dicha retención se hizo, atendiendo el contenido del oficio No 2487 del 14 de noviembre de 2018.

Dicho escrito fue librado dentro del presente proceso precisamente para que procedieran de conformidad con lo dispuesto por este Despacho en

la sentencia proferida en el asunto, al disponer el descuento por nómina del 25% del salario y demás prestaciones que devengara el señor **RIVERA TABORDA** como miembro activo de la Policía Nacional, para efectos de cumplir y materializar el pago de la cuota de alimentos en favor de su hija **ESTEFANIA RIVERA CANO**.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 08 DEL 13
DE ENERO DE 2023


JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario